



Resolución Ministerial

Lima, 16 de ABRIL del 2019



Z. TOMAS

VISTO; el Expediente N° 18-067435-001, que contiene la Nota Informativa N° 382-2018-OGGRH-OARH-EIE/MINSA emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:



G. COSVALENTE

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes del cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo bienestar de las personas;



S. YANCOURT

Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;



E. SAN MARTIN B.

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como de los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa, la Federación de Nutricionistas del Perú - MINSa, es un ente gremial representativo de los trabajadores afiliados al mismo, encargado de analizar la problemática de los nutricionistas en el sector;



M. DIAZ DLS.

Que, en ese sentido resulta necesario conformar durante el presente ejercicio fiscal, una Mesa de Diálogo, con la finalidad de analizar la problemática laboral de los trabajadores afiliados a dicha Federación y que prestan servicios en el Sector Salud, así como presentar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procedimientos de negociación colectiva, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



R. TOPIA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N°032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar para el año fiscal 2019, la Mesa de Diálogo con la Federación de Nutricionistas del Perú - MINSAL, que se encargará de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución.

Artículo 2.- La Mesa de Diálogo estará conformada de la siguiente manera:

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- El Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Diálogo Laboral, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección General de Personal de la Salud.
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

POR LA FEDERACIÓN DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ – MINSAL:

- Cinco (5) representantes titulares y sus respectivos alternos debidamente designados, que deberán ser acreditados ante el Ministerio de Salud mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- La Presidencia de la Mesa de Diálogo podrá convocar a las unidades orgánicas del Ministerio de Salud para el cumplimiento de los objetivos planteados en la Mesa de Diálogo.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



O. COSAVALENTE



S. YANCOURT



E. SAN MARTIN B.



M. DIAZ DLS.



R. TAPIA